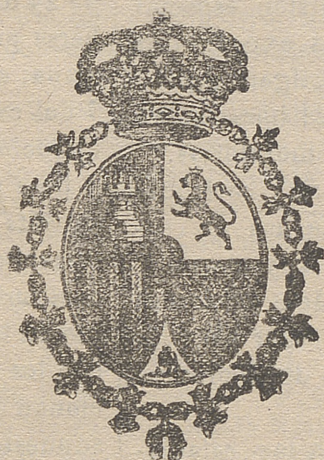


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante D. Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.026.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

Don José del Pino Munguía, vecino de Castronuño, solicita la concesion de ciento veintisiete litros de agua por segundo derivados del río Duero, para riego de una finca de su propiedad, denominada «Vega-mayor», situada en el término municipal de Tordesillas, de esta provincia, segun proyecto presentado en este Gobierno civil.

Lo que se anuncia al público por medio de este «Boletín» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con

la concesion solicitada puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha de este «Boletín», en el Gobierno civil de esta provincia, debiendo advertir que el proyecto de las obras intentadas se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Valladolid 9 de Noviembre de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

277

NUM. 3.027.

Seccion provincial de Pósitos.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos me manifiesta que por el Sr. Arrendatario del servicio ejecutivo, han sido nombrados Agente y Auxiliar para los Pósitos de Melgar de Abajo, Reales, Vega de Ruiponce y Villaciud de Campes, D. José Santillana Valiente y D. Baldomero Guerrero Torres, y para los de Goria y Santovenia, D. José Palent Sanz.

Lo que se hace público á los efectos que preceptúa el art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Valladolid 9 de Noviembre de 1908.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Diputacion provincial de Valladolid

EXTRACTO de las sesiones de la Diputacion provincial que se publican de conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley provincial.

(CONTINUACION).

Sesion del día 13 de Junio de 1908

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ

Lectura y aprobacion del acta. Se acordó el ingreso y salida de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de beneficencia.

Dada lectura del informe de Contaduría en el asunto referente á atrasos por estancias de los alienados procedentes de Lugo y á cargo de su Diputacion, se acordó conceder á dicha Corporacion un plazo de 15 días para satisfacer su deuda, poniéndolo en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion para que ordene el inmediato pago dentro del plazo concedido y en otro caso se tendría por rescindido el contrato poniendo los enfermos á su disposicion.

Se acordó pasar á la Comision de Peticiones y Presupuestos varios asuntos y que se archiven en el de la Diputacion varios expedientes de apremio por atrasos del Contingente provincial.

Leida la Memoria de la Comision quedó enterada y habiéndola oído con gusto.

Quedó enterada la Corporacion de la carta de gracias del Alcalde de Madrid por la parte que ha to-

mado la Diputacion en la Conmemoracion de la Independencia Española.

A propuesta del señor Gavilan se acordó remitir invitaciones á los pueblos por medio de sus Alcaldes, para la Exposicion Universal ó Internacional de Bruselas en 1910, respondiendo á la que hace el Cónsul de Bélgica en esta Capital.

Quedó 24 horas sobre la mesa el proyecto de variacion de Zonas por la Casa arrendataria del Contingente provincial.

Y dejar para el día 17 la discusion de los acuerdos de la Comision provincial desde 6 de Diciembre último á 30 de Abril pasado.

Se aprobaron varias certificaciones de acopios de carreteras.

Se acordó pasar al Sr. Gobernador relacion de fincas expropiadas, para la construccion del 4.º trozo de la carretera de Campaspero á Valladolid.

Tambien se aprobó la permuta solicitada por D. Ulpiano Ortega, en favor de D. Alejandro Garcia en sus derechos como contratista de los acopios en la carretera de Becilla á Villada.

Se resolvió un expediente de agravios de Benafarces contra repartimiento de un arbitrio extraordinario y los de Villavieja, Sardon de Duero, Vega de Valdetronco, La Cistérniga, El Carpio y Villavellid, recayendo votacion en el de este último pueblo y acordándose por mayoría deses-

timar la protesta entablada contra el mismo.

Dióse cuenta de una comunicacion del Director del Hospital, participando que por el Presbítero D. Plácido Rubio, aveindado en Bilbao, se le había hecho entrega de un donativo de 2.000 pesetas para necesidades del Establecimiento.

El Visitador del Hospicio señor Cuevas hizo igual manifestacion en cuanto á ese Establecimiento; declarándose por el Sr. Mateo, que lo es del Manicomio, que oficialmente no sabía si había hecho igual donativo á dicho Establecimiento, y á conocer si ese Asilo fué ó no favorecido con idéntica donacion, se suspendió esta discusion hasta la sesion próxima y se levantó la sesion á las 20 de este día.

Sesion de 15 de Junio de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Lectura y aprobacion del acta.

Fué habilitado Secretario de la mesa al Sr. Arévalo por ausencia del Sr. Mateo.

Se aprobaron los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de beneficencia.

Se aprobó la distribucion de Zonas propuestas por la Casa arrendataria del Contingente provincial.

Se desestimó la protesta contra la adjudicacion de la subasta de tocino para los Establecimientos de Beneficencia, confirmándose en el rematante D. Abel Gonzalez.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Julio.

Igualmente la cuenta de salidas del Ingeniero y Ayudante de Caminos provinciales.

Pasaron á la Comision especial de Hacienda varios expedientes por atrasos del Contingente provincial, quedando 24 horas sobre la mesa otros sobre moratorias.

Se aprobaron varias certificaciones de acopios hechos en carreteras provinciales y el expediente de expropiacion de fincas en término de Villaesper para la de Rioseco al confin de la provincia de Zamora.

También lo fueron las relaciones de descubiertos por contingente provincial.

Se resolvió un expediente de arbitrios extraordinarios de Santa Eufemia.

Se acordó aceptando dictamen de Contaduria, rogar al Ministro de la Gobernacion desestime el recurso dealzada interpuesto por D. Leocadio Yañez, de Tordehumos, sobre que se les releve de responsabilidades por atrasos del Contingente.

Se puso á discusion el asunto de entrega al Manicomio del donativo de las 2.000 pesetas del Presbítero Sr. Rubio y leída la comunicacion del Director manifestando no haber recibido dicha suma ni tener noticia oficial de su entrega, se acordó después de ligera discusion para averiguar la certeza del hecho é inversion que habian de darse en su caso, que quedase este asunto para la sesion próxima y se levantó la de este día á las 20 horas.

(Se continuará.)

NUM. 3.025.

Comision provincial de Valladolid.

Transcurridos los diez días que marca el art. 29 de la Instruccion

de 24 de Enero de 1904 sin haberse producido reclamacion alguna, esta Comision en sesion de 7 del corriente acordó, previa declaracion de urgencia, señalar día y hora para la celebracion de la subasta pública al objeto de contratar los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme en los caminos vecinales que, con los tipos de cada una, se relacionan á continuacion, cuyos presupuestos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma, y que se verificarán en el Salon de Sesiones de expresada Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Diputacion, que dará fé del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una, en pliegos cerrados, precisamente en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañándose la célula personal y el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales, ó en la Caja general de Depósitos, el cinco por ciento del importe del presupuesto, que será ampliado al diez por ciento como fianza definitiva por aquel á quien le fuere adjudicado el servicio, advirtiéndose que los que se hagan en esta Depositaria, pagarán el 0'50 por ciento como derechos de custodia.

El licitador que concurra en representacion de otra persona, presentará poder bastanteado por el Letrado Don Sebastián Garrote Sapela, designado por esta Diputacion.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.021.

Bobadilla del Campo.

Don Fructuoso Gil Perrin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Bobadilla del Campo.

Hago saber: Que habiendo resultado sin efecto por falta de licitador, la subasta del grano existente en el Establecimiento del Pósito de esta villa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL para el 31 del mes próximo pasado, y conforme á lo ordenado por la Jefatura de la Seccion provincial de Pósitos, se celebrará la segunda subasta de dichas especies consistentes en ocho mil treinta y cinco kilogramos de trigo de buena calidad, y ciento treinta y seis kilogramos de centeno, el día veinticinco de los corrientes, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaria de la Corporacion.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta al final, los cuales se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para su celebracion, que será á las diez en punto de dicho día ante la Junta nombrada al efecto.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenacion en la Depositaria de este Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será el precio medio que tengan dichas especies en el mercado de esta villa, por quintal métrico y descontados los gastos de arrastre á la cabeza de partido, el día anterior á la subasta.

La subasta se celebrará con sujecion á lo dispuesto en las Circulares de la Delegacion Regia de 4 de Julio y 13 de Septiembre de 1907, artículo 17 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905 y pliego ya expresado.

No será admitida ninguna proposicion que no cubra el tipo de la subasta; que no se ajuste al modelo adjunto; que no exprese clara y terminantemente la cantidad que se ofrece, ni las que se presenten despues de las diez de la mañana del día señalado, cuyas proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima.

El precio del remate será satis-

Caminos á que se refiere el presente anuncio.

Día y hora de la subasta	Servicio	CAMINOS	Tipo de subasta		Depósito provisional 5 por 100	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
23 Noviembre á las once	Acopios de piedra.	Santovenia á Valladolid..	298	22	14	91
id. id. id.	id. id. id.	Curiel á Peñafiel.	330	60	16	53
id. id. id.	id. id. id.	Ataquines á la Estacion.	144	30	7	21
24 id. id. id.	id. id. id.	San Román de la Hornija á la Estacion.	187	55	9	38
id. id. id.	id. id. id.	Ventosa á Villalba de Adaja	1163	80	58	19
id. id. id.	id. id. id.	Peñafiel á Torre de Peñafiel	918	10	45	90
id. id. id.	id. id. id.	San Román á Pedrosa	1290	30	64	51
id. id. id.	id. id. id.	Medina del Campo á Rodilana.	1394	03	69	60

Valladolid 9 de Noviembre de 1908.—El Vicepresidente, Mariano Gonzalez Lorenzo.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Modelo de proposicion.

Don. N..... N....., vecino de..... con cédula personal expedida en..... clase..... núm..... enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día..... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del

firme en el camino vecinal de..... se compromete á ejecutarlos por la cantidad de..... pesetas (en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

hecho dentro de los tres días siguientes de su adjudicación y aprobación definitiva del mismo por la Superioridad.

Modelo de proposición.

Don N.... N.... vecino de.... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde de Bobadilla del Campo, con fecha.... y del pliego de condiciones establecidas para la enajenación en pública subasta de 8.035 kilogramos de trigo y 136 kilogramos de centeno existentes en la Panera del Pósito de esta villa, se compromete á comprar.... con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos por la cantidad de.... (en letra).

Bobadilla del Campo á 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Fructuoso Gil.

Núm. 2.972.

Ciguñuela.

Don Aniceto Llorente Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 22 del actual, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de mil novecientos nueve, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutiendo ampliamente el asunto y vencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite nin-

gun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el artículo 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de cincuenta céntimos de peseta por cada quintal métrico, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el corres-

pondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 6.850 quintales de paja y 3.078 de leña en todo el año, que vienen á producir exactamente las cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887 y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Gutierrez.—Baltasar Castaño.—Blas Gutierrez.—Manuel Zurro.—Aniceto Llorente.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veintidos de Octubre último, para cubrir el déficit de cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1909, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	6850	2	0.50	3425
Leña de id.	Id.	3078	2	0.50	1539
Total.					4964

Ciguñuela 3 de Noviembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Antonio Gutierrez.—El Secretario, Aniceto Llorente.

Núm. 3.011.

Hornillos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Hornillos 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Melchor Gamarra.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Bahabon

Núm. 2.985.

Roales.

Terminado el palron de edificios y solares de esta villa y su término, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el

plazo legal de ocho días á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones y observaciones que fueren pertinentes, ya respecto á errores aritméticos que se hubiesen cometido, ya en la forma, cambio de nombres ú otro defecto sustancial.

Roales 3 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Celestino Cadenas.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Bahabon

Núm. 3.020.

Santibañez de Valcorba.

El día 29 del corriente y horas de las once y doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta localidad y ante una Comisión del Ayuntamiento de la misma tendrá lugar la subasta del arriendo

de especies de consumos con venta á la exclusiva de los derechos que devenguen en el próximo año de 1909, los aceites y petróleos, vinos y vinagres, aguardientes, licores y cervezas, carnes de toda clase y la sal común, bajo el tipo de 1.520 pesetas 28 céntimos, y la de venta libre de las especies de cereales, pescados, jabon y carbon vegetal, bajo el tipo de 301 pesetas 58 céntimos. Si en el día citado no hubiese licitador se celebrará una segunda subasta el día 8 de Diciembre próximo, bajo los mismos tipos. Para ser licitador se requiere consignar ante la Comisión de arriendo el 5 por 100 del importe de la substa. Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santibañez de Valcorba 9 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Mozo.

NUM. 3.022.

La Seca.

El día 26 de los corrientes de 10 á 12 de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y por medio de pujas á la llana la subasta en arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de consumos referentes á los años de 1909, 1910 y 1911, sirviendo de tipo en la licitación la suma de diez y nueve mil doscientas once pesetas diez y seis céntimos, correspondiente á cada uno de los tres años, cantidad esta igual al importe del cupo del Tesoro, ciento por ciento del recargo municipal y tres por ciento de cobranza.

Para tomar parte en la licitación se hace necesario consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento ó en poder de la Junta de la subasta en el mismo acto de celebrarse ésta la cantidad en metálico de novecientas sesenta pesetas cincuenta y seis céntimos, cinco por ciento del tipo señalado á cada uno de los tres años, viniendo obligado el mejor proponentor á prestar fianza en favor del Ayuntamiento por cantidad que represente en fincas rústicas ó en metálico la cuarta parte del precio total correspondiente á cada uno de los tres referidos años y por el precio en que se adjudique el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para que sea examinado por cuantos lo deseen. Si no hubiere remate en el día

expresado se celebrará el 30 de los corrientes en igual sitio é idénticas horas una segunda subasta y se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo expresado, pero el arriendo será válido por el año de 1909 únicamente.

La Seca 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Luis Hidalgo.

NUM. 3.005.

Serrada.

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde esta fecha, en cumplimiento y á los efectos del art. 164 de la ley Municipal.

Serrada 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Dionisio Cantalapiedra.

Núm. 2.996.

Valoria la Buena.

Prevenido como está por Real decreto de 11 de Marzo de 1886, que los Presupuestos carcelarios de los partidos judiciales sean discutidos y aprobados en Junta de Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de los mismos, se convoca por la presente á todos y cada uno de los de este partido judicial de Valoria la Buena, para que el día 7 del corriente á las doce, concurren á las Casas Consistoriales de esta cabeza de partido con el fin de discutir, votar y aprobar en su caso el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Cárcel de referido partido judicial que ha sido formado para el próximo ejercicio de 1909, y para el caso de no concurrir número suficiente de representantes para tomar acuerdo, sírvales también de segunda convocatoria con igual fin para el día 21 del mismo mes á las once, en la inteligencia que llegada dicha hora, se celebrará la Junta en el punto designado y se tomarán los acuerdos que procedieren cualquiera que sea el número de los que asistan.

Valoria la Buena 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde de la Cabeza de partido, José Camino.

Núm. 2.970.

ANUNCIO.

Villafranca de Duero.

A tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios municipales, el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día dos del actual acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas relativas á los arbitrios municipales de puestos públicos y corretaje de granos, mostración de vinos y aprovechamiento de la pesca existente en las aguas del río Duero, dentro de éste término municipal, durante el próximo año de 1909 y se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días contados desde el de aparecer inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que crean conducentes contra los mismos.

Villafranca de Duero 3 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Claudio Hernandez.

Núm. 3.023.

Villanubla.

Se arriendan con venta exclusiva y bajo las condiciones del correspondiente pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los grupos de líquidos y carnes por el período de un año, bajo el tipo de 5.649 pesetas 79 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados; la subasta tendrá lugar el día 17 de los corrientes por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose en ella las proposiciones más ventajosas. Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará la 2.^a el día 28 del mismo mes con rectificación de precios, y si tampoco ésta tuviera efecto por las mismas causas se celebrará la tercera y última el día 10 de Diciembre próximo venidero, sirviendo de tipo las dos terceras partes del total anteriormente señalado para la primera.

Villanubla 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Félix Vazquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

NUM. 2.994.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia de ayer dictada en las diligencias de juicio de faltas que se sigue en el Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, contra Cecilio Lujan Morodo, de diez y siete años de edad, soltero, zapatero, se ha acordado se cite á éste por medio de la presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y seis del corriente mes y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta alta de la nueva Casa Consistorial, á fin de celebrar el juicio, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, en cuyo juicio que además de seguirse contra el Cecilio, también figuran como acusados Santiago González y Doroteo de Pedro, por hurto de fruta y daños en una ribera de Don Nicolás Gonzalez Peña, de esta vecindad, conocerán como adjuntos Don Bienvenido Requejo y Don Antonino Gonzalez Ajo.

Para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, en Valladolid á seis de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Pedro Palencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.991.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratar por el término de dos años y seis meses más si así conviniese á la Administración Militar, el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros, atarjeas y demás recipientes de los Cuarteles y edificios militares de esta plaza, y no habiendo dado resultado la

primera convocatoria de proposiciones particulares, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Intendente Militar de la Región en 3 del actual, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen tomar parte en la segunda convocatoria que ha de tener lugar el día 12 de Diciembre próximo á las once, en la Sala de Juntas de este Parque, sita en el ex-convento de San Agustín, ante el Tribunal de subasta que se hallará constituido media hora antes para recibir las proposiciones que vayan presentándose con arreglo al pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Dicho pliego así como el precio límite que ha de servir de base para la subasta, relación del número de recipientes que en la actualidad existen y su cubicación, se tendrán de manifiesto en dicho Parque todos los días no feriados desde las diez á las trece, en la inteligencia que el precio mensual fijado como límite es el de doscientas pesetas.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, presentadas en pliego cerrado con la cédula personal.

Valladolid 7 de Noviembre de 1908.—El Director accidental, Pascual Aguado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de cloacas, pozos negros, etc., de los cuarteles y edificios militares de esta Plaza, y conformándose en un todo con cuanto en el mismo se expresa, me comprometo á ejecutar dicho servicio durante dos años y seis meses más si así conviniese á la Administración Militar, por la cantidad (en letra de tantas pesetas, tantos céntimos) mensuales, debiendo dejarlos completamente limpios.

(Fecha y firma del proponente.)